

I. MENSAJE DE PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Crucial resulta contemplar en todo proyecto para el desarrollo de un pueblo el derecho humano a la vivienda, se trata de una prerrogativa que si bien es cierto se encuentra contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto párrafo séptimo, no menos cierto es que nuestra legislación adolece de diversas inconsistencias que impiden calificar el derecho a la vivienda en México como un Derecho Humano y mucho menos, se puede afirmar que es un derecho fundamental para todos los mexicanos.

El derecho a la vivienda pretende dar satisfacción a la necesidad que tiene toda persona de tener un lugar adecuado para vivir. Es considerado como un derecho inalienable al individuo. Es concebido también, como el resguardo del ser humano y de su familia que actúa como plataforma para su desenvolvimiento e influye en su progreso individual y colectivo.

Tal es la importancia que reviste, y escasos los esfuerzos que se han realizado para reflexionar sobre la vivienda y su garantía por parte del estado mediante un marco normativo que garantice el acceso a este derecho mediante el fomento y cuidado del patrimonio, que desde el inicio de la Sexagésima Legislatura y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Vivienda, he venido sosteniendo que sera solo a traves de la cuarta transformación de la vida pública de nuestro país que se desarrollen las politicas de estado para saldar la deuda que se tiene con la sociedad con motivo de este derecho.

Durante esta histórica legislatura se presentaron reflexiones mediante iniciativas de ley, de reforma o exhorto, por medio de las cuales se planteó retomar con toda seriedad a la vivienda como un elemento crucial de la transformación que se vive en el país, de tal manera que siendo una de las comisiones de vital importancia para los habitantes del Estado de Puebla.

Es deber ineludible refrendar el compromiso en materia de vivienda con la población, de fomentar el debate y analizar de fondo aquellas instituciones que el estado ha creado para la aplicación de política en vivienda pública, y de manera particular de aquellas que lejos de servir al pueblo han sido utilizadas indebidamente para otros fines. En suma, realizar todas las acciones tendientes a garantizar el derecho humano a la vivienda de las y los poblanos.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVENDA.

PRESIDENTA

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE

SECRETARIO

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS

VOCAL

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS

VOCAL

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA

VOCAL

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

VOCAL

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS

VOCAL

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ

II. DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS COMISIONES GENERALES.

En el plan de trabajo de la Comisión de Vivienda se contempló lo estipulado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, donde establece el derecho de todos los mexicanos de acceder a una vivienda digna y a disfrutar de un medio ambiente sano.

Por su parte, el artículo 26 dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

De conformidad a lo señalado por el artículo 48 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, la Comisión de Vivienda dentro de su

ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

...

Fracción XXIX.- VIVIENDA:

- a) disponen adecuar el marco jurídico en materia de vivienda;*
- b) Proponer e impulsar las reformas legislativas que incrementen las posibilidades de acceso a una vivienda digna;*
- c) Impulsar el desarrollo habitacional sustentable;*
- d) Proponer la vinculación con el Gobierno Federal, Estados, Municipios e Instituciones en beneficio del sector vivienda; y*
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Por lo que es de vital importancia revisar y adecuar a la realidad de la entidad el marco normativo en materia de vivienda, siendo menester parte de esta comisión el convocar a la sociedad en general y los actores institucionales que en sus competencias tengan injerencia en la política de vivienda del estado para en ejercicio democrático escuchar los problemas y soluciones a las problemáticas que presenta la materia.*

IV. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

Las actividades que se han desarrollado al seno de la Comisión de Vivienda han consistido en la presentación de propuestas de reforma o de ley, y exhortos con planteamientos de conformidad a la agenda legislativa y de la mano con los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030. De tal manera que de conformidad al Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda, sus integrantes manifestamos el respaldo a un plan de trabajo mediante sesión de fecha 30 de Octubre del 2018. En este plan se estipulo entre otras cosas la celebración de reuniones para analizar y en su caso aprobar dictámenes de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, de tal manera que eventualmente se desarrollaron los siguientes trabajos:

Con fecha del 3 de octubre del 2019 se procedió a la Instalación de la Comisión General de Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con fecha de 30 de octubre del 2018 se presentó el Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda, los diputados integrantes, manifestaron su apoyo y respaldo al plan de trabajo a desarrollarse al interior en la LX Legislatura.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentó la Lectura del Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, para que en ejercicio de sus facultades cree el Instituto Estatal de la Vivienda en el Estado”. Propuesta que eventualmente se transformó para entrar en el ámbito de facultades de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Puebla, como un órgano encargado de continuar con la ejecución de vivienda en materia pública.

El 28 de febrero del 2019 se dio lectura del dictamen de decreto por virtud del cual “se adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla”, y en su caso, aprobación.

En este punto se estipula la estructura que debe contemplar el Reglamento Interno de los Condominios, cuyo contenido no debe contravenir lo establecido en la presente Ley y el acta constitutiva correspondiente; destacando: los derechos, obligaciones y limitaciones de los condóminos para el uso de áreas y bienes comunes y propios; el procedimiento para el cobro de las cuotas; las medidas para la administración, mantenimiento y operación del condominio, obligaciones, requisitos y causas de remoción o rescisión del contrato del administrador.

Con fecha de 11 de julio del 2019, se dio lectura del Dictamen de Decreto por virtud del cual: “Se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla”.

Y a fechas más recientes el exhorto por medio del cual se solicita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado para que en acciones conjuntas con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable celebren convenios en favor de las y los poblanos, para efectos de regularización del suelo, exhorto que en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado 6 de Septiembre del 2021 fue aprobado de manera unánime.

Se conocieron, estudiaron y se les dio trámite a las siguientes iniciativas en materia de vivienda:

- Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Que Regula El Régimen De Propiedad En Condominio Para El Estado De Puebla.

- Iniciativa de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 2° y adiciona la fracción xxi del artículo 4° de la Ley De Vivienda Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma las fracciones VIII y IX y adiciona la fracción X al artículo 8 de la Ley Que Regula El Régimen De Propiedad En Condominio Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma la fracción II del artículo 7 de Ley De Vivienda Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto reforma diversas disposiciones de la Ley Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma la fracción vi del artículo 7, el artículo 60 primer párrafo, y las fracciones V y VI del artículo 64; y se adiciona la fracción vii del artículo 64 de la Ley De Vivienda Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 1 y se adiciona el artículo sexto transitorio del decreto del ejecutivo del estado que autoriza la creación del fideicomiso público denominado Comisión Estatal De Vivienda De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley De Vivienda Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto que reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley De Vivienda Para El Estado De Puebla.
- Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Que Regula El Régimen De Propiedad En Condominio Para El Estado De Puebla.

Es justo reconocer que en materia de vivienda se han hecho esfuerzos y que el marco jurídico contempla elementos que en el ámbito de los Derechos Humanos se reconocen, sin embargo, garantizar y alcanzar la satisfacción de esa necesidad para todos los mexicanos continua siendo un reto para el proyecto político que triunfo en las pasadas elecciones del 2018. Las condiciones están dadas para continuar impulsando la transformación de la vida política y pública del país lo que inevitablemente nos llevará a discutir, debatir y eventualmente plantear el tema en los instrumento normativos que habrán de garantizar este derecho para todas y todos.